

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE
SECRETARÍA COMÚN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 075 – 2024

PROCESO N°	ENTIDAD	PERSONAS A NOTIFICAR	FECHA AUTO	N° DEL AUTO	ASUNTO DEL AUTO
Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80952-2023-43165	Gobernación del Guaviare	- JOSÉ OCTAVIANO RIVERA MONCADA Y OTROS	14 DE MARZO DE 2024	067	Auto que decreta medidas cautelares dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal. Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.
Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80112-2022-42712	Municipio de San José del Guaviare	- EFRAIN RIVERA ROLDAN Y OTROS	18 DE OCTUBRE DE 2023	182	Auto que decreta medidas cautelares dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal. Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Los implicados, ejecutados, apoderados, defensores y/o garantes que necesiten tener una copia de las providencias o interponer los recursos que legalmente procedan contra las decisiones notificadas, deben enviar la solicitud dirigida al operador jurídico que tramita la actuación, indicando nombres y apellidos completos, condición en la que actúa, el número del proceso o actuación y la dependencia que lo tramita, a través del correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co. Igualmente, las personas que no puedan hacer uso de ningún medio tecnológico pueden enviar la solicitud a través de correo postal o de manera presencial en la Calle 8 N° 24 -169 barrio 20 de Julio de San José del Guaviare, en el horario de 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 6:00pm.

El Estado se fija en la página web de la Contraloría General de la República, desde las 8:00 AM de hoy 30 de agosto de 2024 y se desfija a las 6:00 PM de hoy 30 de agosto de 2024.



JOHANNA MARCELA TRUJILLO RODRIGUEZ
Funcionaria Asignada a Secretaría Común

ARCHIVO: TRD: 80953-265 NOTIFICACIONES POR ESTADO – NOTIFICACIÓN POR ESTADO 2024